

Tacuarembó, 5 de Octubre de 2018.

D. 44/18.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 29 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO; el Exp. Int. N° 134/18, caratulado “*ASOCIACION RURAL DE TACUAREMBO, eleva nota solicitando se declare de Interés Departamental la 70° Edición de la Exposición Nacional de Ganadería y Expo Comercial, Industrial, Artesanal y Artística de Tacuarembó, a realizarse del 11 al 14 de Octubre de 2018;*-----

CONSIDERANDO I; que el objetivo principal de este evento es exponer y promocionar las cualidades de las razas más destacadas tanto en ovinos, bovinos y equinos, y aquellas que decoran la exposición, como aves, cerdos y razas caprinas existentes en nuestro departamento, que han afirmado sus raíces en diferentes sectores de nuestra sociedad;-----

CONSIDERANDO II; que posibilita además que otros sectores de la micro y mediana empresa desarrollen sus actividades, donde se realizará una muestra completa de las distintas áreas y/o rubros que forman parte del Desarrollo del Producto de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO III; que el Ejecutivo ha elevado el informe de la Dirección General de PRO.DE.M.A. sobre el alcance de la aplicación del Dec. 31/15, y considera que se debe acceder al petitorio de Declarar de Interés Departamental la 70° Edición de la Exposición Nacional de Ganadería y Expo Comercial, Industrial, Artesanal y Artística de nuestra ciudad;

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a las disposiciones contenidas en el Decreto 031/15 de fecha 13/11/15;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase *de Interés Departamental* la 70ª Edición de la Exposición Nacional de Ganadería, y Expo Comercial, Industrial, Artesanal y Artística de Tacuarembó, a realizarse del 11 al 14 de octubre del año en curso.

Artículo 2°.- La presente declaratoria está comprendida en la Categoría “C”, del artículo 6° de la Ordenanza respectiva (Decreto N° 031/15 de la Junta Departamental) y la vigencia de la misma, se agota con la finalización de la actividad programada.

Artículo 3°.- Promocionar e invitar a participar, a toda la ciudadanía del departamento en este importante evento.

Artículo 4°.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a la Asociación Rural de Tacuarembó, y a la prensa en general.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan Francisco EUSTATHIOU
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/ggaf